



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Cesar a los vocales del Consejo Asesor de Precios, nombrados por acuerdo de Consejo de Gobierno en la sesión del 25 de febrero de 2005.

**Segundo:** Nombrar como vocales del Consejo Asesor Regional de Precios, a los cuatro siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

1.º Representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.
- Vocal Suplente: El/La titular de la Subdirección General de Transportes y Logística, de la D. G. de Transportes, Costas y Puertos.

2.º Representante de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección General del Agua.
- Vocal Suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio Apoyo Técnico de la D. G. del Agua.

3.º Representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Vocal suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

4.º Representante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- Vocal titular: El/La titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
- Vocal Suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintiocho de octubre de dos mil quince.**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto n.º 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, establece que es un órgano colegiado consultivo de la Administración regional en materia de precios.

El Decreto n.º 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto n.º 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su artículo único modificó la composición del Consejo, estableciendo que el *"Presidente será el Consejero competente en materia de precios"* (apartado 1 del artículo 4 del Decreto n.º 105/1988) y entre sus vocales habrán: *"Cuatro vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo Asesor"* (apartado 3.A.) del artículo 4 del citado Decreto n.º 105/1988).

Mediante Decreto de Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado posteriormente por los Decretos de Presidencia n.º 31/2015, de 7 de julio y n.º 33/2015, de 31 de julio, ha establecido una nueva distribución competencial entre las nueve consejerías en que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). En su artículo 5 establece que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias, entre otras, de precios autorizados.

El Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, modificado posteriormente por el Decreto n.º 213/2015, de 6 de agosto, establece en su artículo 7 que la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor ejercerá las competencias en materia, entre otras, de precios autorizados.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a consideración del Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



**Primero:** Cesar a los vocales del Consejo Asesor de Precios, nombrados por acuerdo de Consejo de Gobierno en la sesión del 25 de febrero de 2005.

**Segundo:** Nombrar como vocales del Consejo Asesor Regional de Precios, a los cuatro siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

1.º Representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.
- Vocal Suplente: El/La titular de la Subdirección General de Transportes y Logística, de la D. G. de Transportes, Costas y Puertos.

2.º Representante de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección General del Agua.
- Vocal Suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio Apoyo Técnico de la D. G. del Agua.

3.º Representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

- Vocal Titular: El/La titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Vocal suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

4.º Representante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo:

- Vocal titular: El/La titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
- Vocal Suplente: El/La titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor.

Murcia, a 22 de octubre de 2015

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONOMICO,  
TURISMO Y EMPLEO



1J15VA0127

**Asunto: INFORME relativo a la Propuesta a Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Precios de la Región de Murcia.**

Examinada la propuesta al Consejo de Gobierno sobre cese y designación de los vocales del Consejo Asesor Regional de Precios de la Región de Murcia, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de conformidad con el art. 10.1.e) del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional efectúa una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional. En su artículo 5 se establece que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de precios autorizados y defensa de la competencia, entre otras.

El Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, modificado por el Decreto 8/2005, de 14 de enero, establece en su artículo 1 que el Consejo Asesor Regional de Precios es el órgano colegiado consultivo de la Administración Regional en materia de precios.

Dicho Consejo Asesor Regional de Precios, de acuerdo con el artículo 2, quedará adscrito a la Consejería competente en materia de precios, es decir, a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.



1J15VA0127

En cuanto a su composición, dispone el artículo 4 del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, lo siguiente:

«El Consejo Asesor Regional de Precios estará formado por los siguientes miembros:

1. Presidente: El Consejero competente en materia de precios.

2. Vicepresidente: El Director General competente en dicha materia.

3. Vocales:

A) Cuatro vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo Asesor.

B) Dos vocales en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios con mayor implantación en la Región y designados por las mismas; tres vocales en representación de las Asociaciones Empresariales, designados por la Confederación Regional de Organización Empresarial; dos vocales en representación de las Centrales Sindicales, designados por las mismas; cuatro vocales en representación de los Municipios de la Región, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia y tres vocales en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región, designados por el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

C) El Secretario será un funcionario de la Dirección General competente en la materia, con voz pero sin voto, designado por el Presidente del Consejo Asesor.»

Por lo que respecta al Consejo Asesor Regional de Precios de la Región de Murcia y con arreglo a lo establecido en la letra A) artículo 4.3 del Decreto 105/1988, se requiere que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo como Presidente del Consejo Asesor, nombre como Vocales a cuatro representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo.

En virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2005 se designaron a los vocales del Consejo Asesor Regional de Precios en representación de las Consejerías de la Administración Regional.



Región de Murcia  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J15VA0127

La reorganización de la Administración Regional y la renovación de sus cargos, obliga a una nueva designación y nombramiento de los miembros del Consejo Asesor Regional de Precios, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 105/1988.

**CONCLUSIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la presente propuesta al Consejo de Gobierno sobre Acuerdo de cese y designación de los vocales del Consejo Asesor Regional de Precios de la Región de Murcia.

Murcia, a 22 de octubre de 2015

VºBº

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



## **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PRECIOS.**

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de precios autorizados.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio y Protección al Consumidor, todo ello a la vista del artículo quinto del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, así como el artículo sexto del Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 12/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Corrección de errores del Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el artículo 4.3,A) del Decreto n.º 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988 de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios dispone que Éste, entre otros, estará formado por los siguientes miembros:

“Cuatro vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo Asesor”

Visto que el último nombramiento de vocales lo fue tras acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, vista la última reorganización administrativa de julio pasado, y visto el informe del Servicio de Comercio en fecha 5 de octubre de 2015, se propone la siguiente.

### **PROPUESTA**

Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del presidente del Consejo Asesor Regional de Precios, los cuatro miembros titulares, con sus respectivos suplentes, de las siguientes Consejerías:

- Titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Jefe de Servicio de Transportes.
- Titular de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Jefe de Servicio de Aguas.



**Región de Murcia**  
Consejería de Desarrollo  
Económico, Turismo y Empleo

Dirección General de Comercio  
y Protección del Consumidor

- Titular de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Titular del órgano competente en materia Fomento del desarrollo económico regional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el Servicio o departamento competente en dicha materia.

Murcia, a 5 de octubre de 2015,  
**LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO  
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y  
EMPLEO**



## **INFORME- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PRECIOS.**

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de precios autorizados.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio y Protección al Consumidor, todo ello a la vista del artículo quinto del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, así como el artículo sexto del Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 12/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Corrección de errores del Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que el artículo 4.3,A) del Decreto n.º 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988 de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios dispone que Éste, entre otros, estará formado por los siguientes miembros:

“Cuatro vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente del Consejo Asesor”

Visto que el último nombramiento de vocales lo fue tras acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2005, vista la última reorganización administrativa de julio pasado, se informa se proponga por la Directora General de Comercio y Protección al Consumidor la siguiente.

### **PROPUESTA**

Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del presidente del Consejo Asesor Regional de Precios, los cuatro miembros titulares, con sus respectivos suplentes, de las siguientes Consejerías:

- Titular de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Jefe de Servicio de Transportes.
- Titular de la Dirección General de Agua de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y Jefe de Servicio de Aguas.



- Titular de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Titular del órgano competente en materia Fomento del desarrollo económico regional de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y el Servicio o departamento competente en dicha materia.

Murcia, a 5 de octubre de 2015,  
EI JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO